ORDENANZA Nº 3228

VISTO:

La Ordenanza Nº 3222, sancionada el 25 de agosto de 2022 por la que se rectifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art.2º del mencionado dispositivo legal se aprobaron los Anexos VI/1 "Escala de Sueldos - Agosto 2022 – Noviembre 2022"; VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios", y VI/3 "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios".

II) Que dada la situación económica y social existente se ha celebrado un nuevo Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, que consiste en adelantar el 10% previsto para el mes de noviembre como se especificaba en la Ordenanza Nº 3222 y distribuirlo en un 5% para el mes de septiembre y otro el 5% para el mes de octubre.

III) Que esta rectificación no modifica el monto de las cuentas vinculadas al aumento salarial previsto.

IV) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Anexo VI/1 "Escala de Sueldos" del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE de la Ordenanza Nº 3222, sancionada el 25 de agosto de 2022, el Anexo VI/1 "Escala Sueldos" del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2022, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de tres (3) fojas útiles forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.